

Una nueva fuente. Las alcabalas

Jorge Silva Riquer

Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las Alcabalas novohispanas (1776-1821)*, México, AGN - Banca Cremi, 1987, 239 p. Documentos, Series de Recaudación de Alcabalas de las receptorías de la Nueva España 1777-1811.

El trabajo que realizaron Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso en el ramo de alcabalas de la Galería número 6 del Archivo General de la Nación durante 4 años empieza a dar frutos.¹ El libro que reseñamos ahora es de gran importancia y nos sirve de guía en el conocimiento del complejo y abigarrado sistema alcabatorio novohispano. Desde la publicación de la *Historia General de la Real Hacienda*, de Fabian de Fonseca y Carlos Urrutia en 1849, no contábamos con un estudio sobre las alcabalas, salvo el artículo de Rodolfo Pastor² que advierte sobre la importancia de esta fuente.

El origen de las alcabalas en España y su aplicación en América parte de la cédula de Felipe II de 1568, en que ordenó se cobrara el 2% sobre todas las mercaderías que entraran al reino de la Nueva España —disposición que se aplicó hasta 1574 por el virrey Martín Enríquez. El cobro se realizaba sobre los intercambios de muebles, inmuebles y semovientes, y se convirtió en un impuesto sobre la circulación.

El monto de la alcabala tuvo varias modificaciones; a lo largo del periodo colonial pasó del 2% hasta el 8%. Su cobro se realizó, nos explican los autores, de tres

maneras: administración directa de la Corona, por medio de funcionarios reales; administración de particulares, donde el cobro lo realizaban ciertas personas bajo el control de la administración colonial; y el más importante de todos, el “encabezamiento”, que consistía en ceder los derechos del cobro de la alcabala a una institución (Ayuntamiento, Consulado, etc.), la cual se obligaba a pagar a la Real Hacienda una cantidad fijada de antemano. Los encabezamientos empezaron desde 1601 en Puebla y 1602 en la ciudad de México, extendiéndose rápidamente a toda la Nueva España.

Este sistema, que cedía los derechos de cobro, fue derogado en 1776 por real orden aplicada por el virrey Bucareli. La razón fue que los encabezamientos dejaban importantes ganancias a las instituciones en detrimento de los intereses de la Corona. En ese año se creó la Dirección General de Alcabalas y Pulques, independiente de la Real Hacienda; es a partir de ese momento que se registró más fielmente el movimiento comercial en los diferentes mercados regionales; antes de esta fecha, por el sistema de encabezamiento, no se rendía cuenta del movimiento real de los intercambios.

La Nueva España se dividió en 12 receptorías, o sueltos alcabatorios, que coincidieron en la mayoría de los casos con la división de las Intendencias. Cada receptoría controlaba un número de sub-receptorías y pueblos sujetos. El cobro y registro de alcabalas se hacía en los libros Real de Al-

cabala, del Viento, Cuadernos de Iguales y Menores, donde se consignaba el movimiento de las mercancías de Castilla, de China, de la Tierra, del Viento, de Venta de Inmuebles, Esclavos, de los Tanguis, de Carnes, de Harinas. Cada libro se dividía en entradas, relaciones, juradas, iguales y salidas.

El trabajo que nos ocupa no se limita a la explicación del origen, cobro, monto y cambios diferentes que sufrió la alcabala, sino que hace señalamientos que hay que tener en cuenta para su utilización. Había, por ejemplo, una serie de productos exentos del cobro de este impuesto, como el maíz, el trigo, la grana, lo que provoca que la fuente no represente el movimiento completo de la producción agrícola. También de personas, pues la exención se extendía a los miembros de la Iglesia, a los indios y a todos aquellos “Huérfanos y Viudas de los que trabajaren para su sustento”, o gremios que sólo obtenían las ganancias suficientes para mantener a sus familias. Estas disposiciones permitieron a más de un productor cometer fraudes y eludir el pago de la alcabala.

La serie de alcabalas representa el movimiento más cercano de los intercambios mercantiles en los diferentes mercados regionales, pero hay que tener presente que no es la información total del mercado, por lo que el análisis de los registros de alcabalas sólo nos permite conocer una parte del movimiento comercial. Otro elemento que hay que considerar son los registros por concepto de iguales y relaciones juradas: una especie de

convenios entre los causantes y los funcionarios de las receptorías, donde se estipulaba el monto que deberían pagar anualmente por concepto de alcabala la producción agrícola de las haciendas, las ventas de las tiendas de pueblos y haciendas alejados, y la venta de los inmuebles. El pago lo realizaban en tres partidas cuatrimestrales y no refleja el movimiento real de los intercambios.

La organización de los registros —nos dicen— ofrece grandes posibilidades al análisis. En los libros aparece el nombre del introductor, la mercancía, el origen, el precio unitario y el total, el cobro de alcabala, el número de guía y el origen y —en algunos casos— el comerciante que envió la mercancía. Ello nos permite conocer a los introductores y sus correspondientes comerciales para establecer los circuitos mercantiles de cada mercado; la calidad y cantidad de mercancía introducida para calcular el consumo regional; los precios de las mismas; y para mejor apreciar el consumo novohispano los porcentajes de consumo de acuerdo a las diferentes mercancías.

Notas

¹ Los trabajos de J.C. Garavaglia y J.C. Grosso que han aparecido publicados antes de este libro, aunque fueran escritos posteriormente, son: "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", Reporte de Investigación, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-I, 1985; "La región de Puebla / Tlaxcala y la economía novohispana (1670-1821)", *Historia Mexicana*, vol. XXXV, núm. 143, enero-marzo 1986, pp. 549-600; "La evolución económica de la región

El análisis que realizan Garavaglia y Grosso sobre la composición de las alcabalas de Tepeaca, Puebla, presenta las siguientes conclusiones: "las series de alcabalas expresan algo más que el consumo", manifiestan lo que ellos denominan como "grado de actividad económica", ya que esta fuente señala no sólo la introducción de mercancías, sino también la venta de producción local, en el interior y exterior del mercado regional. También los libros de tianguis y carnes proporcionan las cifras de entradas diarias de la producción agropecuaria al mercado citadino, producción que está relacionada con las actividades productivas de las comunidades indígenas y con los campesinos de los lugares cercanos al centro de consumo.

La importancia de la fuente de alcabalas queda indudablemente demostrada por Garavaglia y Grosso. El "grado de actividad económica" no sólo refleja el consumo de la región, sino que va más allá, "hacia la complejísima relación que existe entre esos diversos momentos: producción, intercambio y consumo".

El trabajo se acompaña de los

poblana 1778-1809", *Anuario de la Escuela de Historia*, Universidad Nacional de Rosario, Argentina, vol. 12, 2a. época, 1986-87; "De Veracruz a Durango: un análisis regional de la Nueva España borbónica", *Siglo XIX*, año II, No. 4, jul.-dic. de 1987; "El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca 1780-1820", *Anuario IEHS*, Instituto de Estudios Histórico-Sociales, Universidad Nacional del Centro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, núm. 2,

siguientes anexos: la publicación de una serie documental de reales órdenes y reglamentos sobre la instauración de las alcabalas, el cobro y sus diferentes aumentos, así como de algunos reglamentos, como las "Ordenanzas de Revillagigedo" de 1753; la "Instrucción de los Comisionados de la Dirección General y Juzgado Privativo de Alcabalas y Pulques" de 1782; las "Leyes, ordenanzas, autores acordados y otras superiores determinaciones relativas a la exención de alcabalas concedidas a los indios en los géneros y frutos de su labranza y crianza" de 1791; tratando de registrar todos los cambios y apertura de nuevas receptorías en las diferentes administraciones foráneas se enlistan las 12 administraciones foráneas y las 102 receptorías existentes en 1810 en la Nueva España —con aclaración de que se trata de una guía provisional por ser el primer acercamiento al registro de alcabalas. Y finalmente se transcribe "La Serie de recaudación de alcabalas: 1777-1811", que presenta los registros anuales por cada receptoría de la Nueva España.

1987; "Le Ragioni della Nueva España del periodo borbónico: una Análisi Quantitativa, 1778-1809", *Rivista Storica Italiana*, año XCIX, Fascicolo III, 1987; "Comerciantes, hacendados y campesinos. Un mercado local en el valle poblano (Tepeaca, 1792)", *Annales E.S.C.*, marzo/abril de 1989.

² Pastor, Rodolfo, "La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España", *Historia Mexicana*, vol. XXVII, núm. 1, julio/septiembre 1977, pp. 1-16.



El Tom Merri de Tuxtepec.